

Guillermo Cincuentin

NUMERO: DOSCIENTOS QUINCE - - - - - * III EN NASCA, AL OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, YO EL NOTARIO PUBLICO DE ESTA PROVINCIA, JUAN RAMÓN PARDO MEYRA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES, LIBRETA MILITARIA TRIBUTARIA K SESENTA Y TRES, LIBRETA TRIBUTARIA K SESENTA Y TRES, RUC: 10436109, SU BRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES, PROTOCOLICÉ EN ESTE LUGAR DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y AGREGUÉ AL FINAL DE ESTE PROTOCOLO DEL BIEN EN CURSO EL EXPEDIENTE SIGNADO CON EL N° 581-75, CONSTANTE DE CUATROCIENTAS DIECINUEVE HOJAS ÚTILES Y QUE CONTIENE TODOS LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN TITULOS, DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUOS, DEMANDAS Y OTROS NECESARIOS PARA LA DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR LA QUE FUERA DOÑA ANGELA PEREZ CABEZUDO, SEGUIDOS POR DON ISIDORO M. ANCAYA PEREZ. EFECTUO LA PRESENTE PROTOCOLIZACION EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DR. ALBERTO E. APARCANA ESCATE, JUEZ PROVISIONAL CIVIL-NASCA, SECRETARIA HAYDEE GLORIA SANCHEZ FLORES, CONFORME CONSTA DE LA RESOLUCION N° 135 DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTATRES, QUE OBRA A FOJAS CUATROCIENTOS QUINCE DEL REFERIDO EXPEDIENTE, MATERIA DE LA PROTOCOLIZACION. QUEDA AGREGADO CONFORME A LEY; DE LO QUE DOY FE.

ESTADO: DEMANDADO: CONFORME. VALE.

1111



71284895

26
 Vintenas

SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

ISIDORO M. ANCAYA PEREZ, señalando como domicilio para los efectos legales en el Estudio de mi Abogado que autoriza el presente recurso, Callao 619, con L.E. 4694988 y L.T. 6378587, respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 902 y ss. del Cód. Civ., concordante con el art. 517 del C.P.C., interpongo demanda de DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS, por la causante nuestra madre doña ANGELA PEREZ CABEZUDO demanda que debe entenderse con sus herederos legales, el recurrente y mis hermanos: ANGEL, FRANCISCO, AGUSTIN, NICANOR, MERCEDES Y EMILIA ANCAYA PEREZ, todos en su condición de hijos legítimos de la expresada intestada.

Por haber fallecido Angel, la demanda debe entenderse con sus herederos legales: con su esposa doña NICOLAZA PALACIOS VDA. DE ANCAYA, y sus hijas: Angela y Delfina Ancaya Palacios, a quienes se les deberá notificar en la Calle Grau N° 331 de esta ciudad.

Por haber fallecido don FRANCISCO ANCAYA PEREZ, la presente demanda debe entenderse con sus herederos legales: EMILIO ANCAYA PASACHE, con domicilio en la Calle Lima N° 771; FRANCISCO ANCAYA PASACHE, quien vive en el Extranjero, debiendo entenderse la demanda con su apoderado legal don ISIDORO CROPEZA I-DIAQUEZ, a quien debe notificarse en la Calle Grau N° 277 de esta ciudad, a don LUIS ANCAYA PASACHE, quien ha fallecido, habiendo dejado a sus herederos legales sus hijos: MANUEL Y ADALA ANCAYA CONDOVA, quienes son menores de edad, por cuya razón debe entenderse la demanda con su señora madre doña Betariz Córdova Sala-

//zar, a quien debe notificársele en su domicilio de la Calle

Monrroy N° 358 San Carlos de esta ciudad; y a ANGEL ANCAYA PASA-
CHE, domiciliado en la Calle Lima N° 771 de esta ciudad,-

Que, habiendo fallecido don AGUSTIN ANCAYA PEREZ, la de-
manda debe entenderse con sus herederos legales: con sus hijos
ilegítimos reconocidos EUDOCIA ANCAYA BALQUI Y AGUSTIN ENRIQUE
ANCAYA FLORES, quienes tienen su domicilio en la ciudad de Lima,
así como con sus hijos legítimos; habidos en su esposa doña HER-
LINDA ALCAZAR VDA. DE ANCAYA, que responden a los nombres de AN-
GELA EMILIA, ROSARIO, E ISIDORO ANCAYA ALCAZAR, representados por
su madre doña Herlinda Alcázar, a quien debe notificársele en
su domicilio Fernán del Castillo N° 385.

Que, igualmente debe entenderse la demanda con ~~taxx~~
otros herederos de don Francisco Ancaya Pérez, quien falleciera
el 19 de abril de 1,956, con su hija ilegítima reconocida doña
FRANCISCA ANCAYA MARTINEZ, a quien se le notificaba en su domi-
cilio de la Calle Grau 331 de esta ciudad.

Que, igualmente debe entenderse la demanda con los he-
rederos de don Francisco Ancaya Pérez, con sus hijos ilegítimos
reconocidos: MARIA, JORGE, ISABEL Y RAFAEL ANCAYA NOVARO, siendo
menores de edad Isabel y Rafael, osea los 2 últimos, por cuya ra-
zón debe entenderse la demanda con su señora madre doña ISABEL
NOVARO AMORETTI, quien debe notificársele en su domicilio de la
Calle Grau 331 de esta ciudad.

Para la notificación de los codemandados doña María
y Jorge Ancaya Novaro, se notificará en su mismo domicilio de la
Calle Grau 331.

A los codemandados don Nicanor Ancaya Pérez, debe no-
tificarse en su domicilio de la Calle Bolognesi N° y a doña
Nececes y Emilia Ancaya Pérez, debe notificárseles en su domi-
cilio de la Calle Grau 331.



71284899

)" -2-

27
Vintiente

Que, la operación de partición, general de los bienes que ponga fin a la indivisión entre los co-propietarios, deben efectuarse en la preporción de 1/7 parte para cada, uno entre los hijos legítimos de la causante, nuestra madre doña Angela Pérez Cabezudo que son: el recurrente, Angel, Francisco, Agustín, Nicanor, Mercedes y Emilia Ancaya Pérez, todos en condición de hijos legítimos de la expresa intestada.

Que, los bienes ⁱⁿmuebles materia de división y partición ~~son las siguientes~~, que están ubicadas dentro del radio Urbano de la ciudad de Nazca, son las siguientes:

- 1.-Una casa en Fermin del Castillo N° 255
- 2.-Una casa en Fermin del Castillo N° 251
- 3.-Una casa en Fermin del Castillo N° 267
- 4.-Una casa en Fermin del Castillo N° 269
- 5.-Una casa en Fermin del Castillo N° 285 ✓
- 6.-Una casa en Fermin del Castillo N° 275
- 7.-Una casa en el Jr. Bolognesi.....N° 270
- 8.-Una casa en el Jr. BolognesiN° 274
- 9.-Una casa en el Jr. BolognesiN° 282
- 10.-Una casa en el Jr. Bolognesi.....N° 286-
- 11.-Una casa en el Jr. BolognesiN° 290
- 12.-Una casa en el Jr. Bolognesi.....N° 292
- 13.-Una casa en el Jr. BolognesiN° 294
- 14.-Una casa en el Jr. Bolognesi.....N° 296
- 15.-Una casa en el Jr. Lima..... N° 587 -
- 16.-Un Corra/¹⁶ⁿ en el Jr. Bolognesi.... N° -
- 17.-Un Corra/¹⁶ⁿ en el Jr. Ignacio Morzoki 2da, cuadra -

~~son las siguientes~~

Que, los bienes materia de división se encuentran bajo mi Administración, por haberse me nombrado Judicialmente con fecha

//

1/23 de Febrero de 1,973 y que anteriormente se encontraba bajo

la Administración del ~~hna~~ conheredero don Agustín Ancaya, desde el mes de agosto de 1,953 hasta su fallecimiento ocurrido, con fecha 7 de marzo de 1,972, y posterior a esta fecha ha seguido administrando su esposa doña Herlinda Alcázar Vda. de Ancaya, a quien se le está siguiendo juicio de rendición de cuentas por ante su mismo Juzgado y Secretario don Víctor Tasayco.

Que, los bienes inventariados y puestos bajo mi Administración materia de esta división y partición, se encuentra valorizado en la suma total de \$/ 1'454,504.00, de conformidad con la Declaración Jurada de Autoavalúo, en cumplimiento de lo establecido en el art.23 del D.L.19654, conforme aparece de la fecha de ingreso 4-5-73, con el N° 816 y en caso de no estar de acuerdo los interesados con este valor deberá efectuarse la partición por Peritos, conforme lo establece el art.522 del C. P.C.

Que, hemos cumplido con la Declaratoria de herederos de nuestra causante doña Anela Pérez Cabezudo, habiéndose declarado su fallecimiento con fecha 20 de Junio de 1,953, habiéndonos declarados como sus herederos legítimos los nombrados, conforme aparece de la Sentencia de fecha 5 de Agosto de 1,953.

Así mismo, hemos cumplido con haber pagado los Impuestos Sucesorios, en cumplimiento de la Ley 7873 y 2227, conforme acredite con el Certificado expedido por el Dco. de la Nación.

Acompaño los siguientes documentos:

- a.-Copia certificada de la declaratoria de herederos en fs.3 útiles.
- b.-La certificación del pago de Sucesiones, en fs.2 útiles.
- c.-De la DeJ.de Autoavalúo en fs.2.
- d.-El Anexo de la D.J.de Autoavalúo de o/uno de los predios en número de 17.
- e.-El Impuesto del Pago del Impuesto Predial No ⁴ Impresarial



87084092

28
Vintitcho

//correspondiente al Tercer Trimestre del año en curso.

f.-El Exp.de Seguridad de Bienes é inventarios,seguido por el recurrente con doña Herlinda Alcázar Vda.de Ancaya.

g.-El mérito del Exp.de Seguridad de Bienes seguido por don Francisco Ancaya Pérez, con el Ministerio Fiscal, en el mes de Agosto de 1,953,nombrándose como Administrador a don Agustín Ancaya Pérez.

POR TANTO:

A Ud.pido:Señor Juez,t amitar esta demanda en la vía ordinaria de conformidad con lo establecido en el art.518 del C.P.C. y oportunamente declararla fundada con expresa condena de costas en caso de contradicción.

OTROSI DIGO:Acompaño las Mutuales de Abogado y Escribano.

Nazca, 3 de Diciembre de 1,975.

DR. FORTINATO HERCULES BENDIZU TELLO
ABOGADO
Reg. No. 324 - Nazca

Recebido
9-12-75

Victor V. Tasayo Arteaga
Secretario del Juzgado en lo Civil
- NASCA -

1

Nasca, diez de Diciembre de mil novecientos setenticinco.---

A lo principal: traslado de la demanda a los demandados en la vía ordinaria por el término de ley, i agréguese a los autos los recaudos que se acompañan i téngase presente en su oportunidad, igualmente póngase a la vista en su oportunidad los autos a que se hacen referencia; al otrosí: a los autos las mutuales que se acompañan.

Dr. Idoro Galimidi Moron JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL NASCA

Vista: [Signature]

Nasca, Once de Diciembre de mil novecientos setenticinco, siendo las nueve de la mañana, notifiqué el auto que antecede a doña Fabian Hija Soto-Agente Fiscal por cédula que le entregué en su despacho, entrado selló i rubricó; de lo que doy fé.

Vista: [Signature]

Nasca, Once de Diciembre de mil novecientos setenticinco, siendo las nueve i cuarto de la mañana, notifiqué el mismo auto a doña Nicolasa Palacios Vda de Ancaya por cédula que le entregué en su domicilio sito en la calle Gran trescientos treintauno, entrada de su contenido no firmó; doy fé.-

Vista: [Signature]

Nasca, Once de Diciembre de mil novecientos setenticinco, siendo las once i veinte de la mañana, notifiqué el mismo auto a doña Angela Ancaya Palacios por cédula que le entregué en su domicilio sito en la calle Gran trescientos treintauno, entrada de lo que doy fé.-

Vista: [Signature]

Nasca, Once de Diciembre de mil novecientos setenticinco, siendo las once i veinte de la mañana, notifiqué el mismo auto a doña Delfina Ancaya Palacios por cédula i copia que le entregué en su domicilio sito en la calle Gran trescientos treintauno, e

//...

SENTENCIA

RESOLUCION NRO. 125

Nasca, veintidos de Junio de

mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS; con los procesos civiles número setentisiete ochenticinco; acumulado con el número cuatrocientos setentisiete ochenticinco; el signado con el número sesentiseis ochenticinco, acumulado con el ciento treintiseis ochenticinco; expediente setentitres ochenticinco acumulado con el número ciento cincuenta ochenticinco; todos ellos seguidos por don Felix Emilio Ancaya Pasache, contra Angela Emilia Ancaya Palacios, sobre Nulidad de Venta; Rendición de Cuentas y Nulidad de Venta respectivamente; el Expediente ciento ochenticinco ochenticinco acumulado con el ciento setentinueve ochenticinco; seguido por Angel Claudio Ancaya Pasache, con Angela Emilia Ancaya Palacios y otro, sobre Nulidad de Compra-Venta; resulta de autos que a fojas veintiseis don Isidoro Miguel Ancaya Pérez interpone demanda de División y Partición de los bienes dejados por la causante doña Angela Pérez Cabezudo, solicitando se entienda la misma con Angel, Francisco, Agustín, Nicanor, Mercedes y Emilia Ancaya Pérez en condición de hijos legítimos, y al fallecimiento de Angel Ancaya Pérez, debe entenderse con su esposa Nicolaza Palacios viuda de Ancaya y sus hijos Angela y Delfina Ancaya Palacios; al fallecimiento de Francisco Ancaya Pérez debe entenderse con sus herederos del mismo: Emilio Ancaya Pasache, Francisco Ancaya Pasache, por el apoderado legal Isidoro Oropeza Idiaquez, Luis Ancaya Pasache cuyos herederos son: Manuel y Adela Ancaya Córdova representados por su madre Beatriz Córdova Salazar y al fallecimiento de Agustín Ancaya Pérez, debe entenderse con Eudocia Ancaya Malqui y Agustín Enrique Ancaya Flores, así como con sus hijos ilegítimos: Angela Emilia, Rosario, e Isidoro Ancaya Alcazar; con herederos de Francisco Ancaya Pérez: Francisca Ancaya Martínez, igualmente se solicita se entienda con los herederos de Francisco Ancaya Pérez: María, Jorge, Isabel y Rafael Ancaya Navarro; en fojas veintiocho vuelta se admite la acción, corriendo traslado la misma en vía ordinaria por término de Ley; en fojas treintiseis se apersona doña Herlinda Alcazar viuda de Ancaya en representación de sus menores hijos Angela Emilia, Rosario e Isidoro Ancaya Alcazar; en fojas cincuenticinco se corre traslado de la mutua reconvenición planteada por Herlinda Alcazar en fojas cincuentiocho se absuelve el traslado de mutua reconvenición, así como en fojas sesenticuatro; en fojas sesentisiete resolviendo la mutua reconvenición se ordena remitirse lo actuado al Fuero Agrario; resolución que es apelada en fojas setentitres concediéndose en ambos efectos, confirmada en fojas ochenti

/...cinco; en fojas noventa vuelta se resuelve declarar el abandono; en fojas ciento trece; Se abre la acción a prueba; en fojas ciento diecinueve se resuelve nulidad de la resolución antes dicha, en fojas cuarentiuno se abre nuevamente a prueba, en fojas ciento setentisiete se pone para alegato, ordenándose ponerse los de la materia para sentenciar, trámite que es anulada por resolución de fojas doscientos dos; en fojas doscientos veintidos se tiene por devuelto el proceso, poniéndose para resolver la mutua reconvencción; en fojas doscientos treinticinco se tiene por absuelto en rebeldía y se abre a prueba; en fojas doscientos treinta y nueve se concede prórroga de término probatorio, actuándose pruebas ofrecidas; en fojas doscientos sesenta corre resolución de nulidad a partir de lo actuado en última parte de fojas doscientos treinta y cinco, ordenando notificarse con arreglo a Ley; por lo que en fojas doscientos setenticinco se recibe a prueba; ofreciéndose las mismas en fojas doscientos ochenta, planteándose oposición a reconocimiento de documento; en fojas trescientos treinta y seis se apersona a la instancia de doña Julia Elsa Ancaya Espinoza; en fojas trescientos cuarentidos se solicita acumulación de procesos, la que es resuelta en fojas trescientos setenta declarándola improcedente; en fojas trescientos sesentisiete se concede término de alegato a las partes; y vencido éste en fojas trescientos setenta resuelve la acumulación de ordenarse traerse a Despacho para dictar sentencia llegando la oportunidad de hacerlo; Y CONSIDERANDO: PRIMERO: que, el proceso, de División y Partición es uno declarativo cuyo objeto es poner fin al estado de condominio e indivisión de bienes y los co-propietarios están obligados a hacer partición cuando uno de ellos lo pida, de conformidad con el artículo ochocientos cincuenta y cuatro del Código Civil; SEGUNDO: Que el derecho de los demandantes y demandados está plenamente acreditado con la copia certificada de fojas, tres de la declaratoria de herederos de la que en vida fue doña Angela Pérez Cabezudo de Parfán y sobre los bienes que son materia de División a que se refiere la hoja de resumen y adicional de fojas siete y ocho; Que respecto de la proporción en que debe repartirse los bienes debe tenerse en cuenta que demandantes y demandados tiene igual derecho y al ser siete hijos le corresponde a cada uno de ellos el catorce punto veintinueve por ciento de los bienes que forman la sucesión de doña Angela Pérez Cabezudo; TERCERO: Que debe meritarse los documentos de fojas doscientos treinta y seis y doscientos treinta y siete por los cuales doña Mercedes Ancaya Pérez de Jimenez y don Nicandro Ancaya Pérez venden sus acciones respecto del lote de terreno solar ubicado en la calle transversal denominada Emilio Ancaya que pasa por el costado Este del Hotel de Turista, hoy Ignacio Morzeski y los jirones Gallao y Bolognesi, que es donde se

372
Causa No.
Salvados

1. encuentran los bienes materia de la División y partición y que pese a que han sido cuestionadas mantienen todo su valor, pues se ha corroborado el deseo de venta por parte de Nicanor Ancaya Pérez ya fallecido de sus derechos y acciones, como emerge de fojas doscientos noventa y nueve a trescientos uno y por no haberse demostrado su invalidez lo que en todo caso debe hacerse en la vía respectiva; CUARTO: que debe tenerse en cuenta el mérito de los procesos acompañados sobre Nulidad de venta que acreditan que los bienes ubicados en la calle Fermín del Castillo doscientos ochentitres ha sido vendido a don Pedro Velasquez; lo mismo que el inmueble de la calle Lima número quinientos ochentisiete en favor de don Juan Esteban Brada Padilla, y también el inmueble solar ubicado entre las calles morsester y jirones Gailao y Bolognesi de ésta localidad que ha sido vendido a los hermanos Jorge y Rómulo Calderón y que inmueble último al que corresponde los documentos a que se ha hecho mención en el tercer considerando. ESTANDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y A LO QUE DISPONE EL ARTICULO QUINIENTOS DIECISIETE FALLO: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por don Isidoro Miguel Ancaya Pérez, sobre División y Partición de Bienes, en consecuencia: DISPONGO: se proceda a la División y Partición de Bienes de la Sucesión de doña Angela Pérez Cabezudo y específicamente de los ubicados en la calle Fermín del Castillo doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y seis, doscientos cincuenta y siete, doscientos cincuenta y ocho, doscientos cincuenta y nueve, doscientos sesenta, doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y dos, doscientos sesenta y tres, doscientos sesenta y cuatro, doscientos sesenta y cinco, doscientos sesenta y seis, doscientos sesenta y siete, doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve, doscientos setenta, doscientos setenta y uno, doscientos setenta y dos, doscientos setenta y tres, doscientos setenta y cuatro, doscientos setenta y cinco, doscientos setenta y seis, doscientos setenta y siete, doscientos setenta y ocho, doscientos setenta y nueve, doscientos ochenta, doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta y seis, doscientos ochenta y siete, doscientos ochenta y ocho, doscientos ochenta y nueve, doscientos noventa, doscientos noventa y uno, doscientos noventa y dos, doscientos noventa y tres, doscientos noventa y cuatro, doscientos noventa y cinco, doscientos noventa y seis, doscientos noventa y siete, doscientos noventa y ocho, doscientos noventa y nueve, trescientos, trescientos uno, trescientos dos, trescientos tres, trescientos cuatro, trescientos cinco, trescientos seis, trescientos siete, trescientos ocho, trescientos nueve, trescientos diez, trescientos once, trescientos doce, trescientos trece, trescientos catorce, trescientos quince, trescientos dieciséis, trescientos diecisiete, trescientos dieciocho, trescientos diecinueve, trescientos veinte, trescientos veintiuno, trescientos veintidós, trescientos veintitres, trescientos veinticuatro, trescientos veinticinco, trescientos veintiseis, trescientos veintisiete, trescientos veintiocho, trescientos veintinueve, trescientos treinta, trescientos treinta y uno, trescientos treinta y dos, trescientos treinta y tres, trescientos treinta y cuatro, trescientos treinta y cinco, trescientos treinta y seis, trescientos treinta y siete, trescientos treinta y ocho, trescientos treinta y nueve, trescientos cuarenta, trescientos cuarenta y uno, trescientos cuarenta y dos, trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y cuatro, trescientos cuarenta y cinco, trescientos cuarenta y seis, trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, trescientos cuarenta y nueve, trescientos cincuenta, trescientos cincuenta y uno, trescientos cincuenta y dos, trescientos cincuenta y tres, trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y cinco, trescientos cincuenta y seis, trescientos cincuenta y siete, trescientos cincuenta y ocho, trescientos cincuenta y nueve, trescientos sesenta, trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y tres, trescientos sesenta y cuatro, trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete, trescientos sesenta y ocho, trescientos sesenta y nueve, trescientos setenta, trescientos setenta y uno, trescientos setenta y dos, trescientos setenta y tres, trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco, trescientos setenta y seis, trescientos setenta y siete, trescientos setenta y ocho, trescientos setenta y nueve, trescientos ochenta, trescientos ochenta y uno, trescientos ochenta y dos, trescientos ochenta y tres, trescientos ochenta y cuatro, trescientos ochenta y cinco, trescientos ochenta y seis, trescientos ochenta y siete, trescientos ochenta y ocho, trescientos ochenta y nueve, trescientos noventa, trescientos noventa y uno, trescientos noventa y dos, trescientos noventa y tres, trescientos noventa y cuatro, trescientos noventa y cinco, trescientos noventa y seis, trescientos noventa y siete, trescientos noventa y ocho, trescientos noventa y nueve, cuatrocientos, cuatrocientos uno, cuatrocientos dos, cuatrocientos tres, cuatrocientos cuatro, cuatrocientos cinco, cuatrocientos seis, cuatrocientos siete, cuatrocientos ocho, cuatrocientos nueve, cuatrocientos diez, cuatrocientos once, cuatrocientos doce, cuatrocientos trece, cuatrocientos catorce, cuatrocientos quince, cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos diecisiete, cuatrocientos dieciocho, cuatrocientos diecinueve, cuatrocientos veinte, cuatrocientos veintiuno, cuatrocientos veintidós, cuatrocientos veintitres, cuatrocientos veinticuatro, cuatrocientos veinticinco, cuatrocientos veintiseis, cuatrocientos veintisiete, cuatrocientos veintiocho, cuatrocientos veintinueve, cuatrocientos treinta, cuatrocientos treinta y uno, cuatrocientos treinta y dos, cuatrocientos treinta y tres, cuatrocientos treinta y cuatro, cuatrocientos treinta y cinco, cuatrocientos treinta y seis, cuatrocientos treinta y siete, cuatrocientos treinta y ocho, cuatrocientos treinta y nueve, cuatrocientos cuarenta, cuatrocientos cuarenta y uno, cuatrocientos cuarenta y dos, cuatrocientos cuarenta y tres, cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuatrocientos cuarenta y cinco, cuatrocientos cuarenta y seis, cuatrocientos cuarenta y siete, cuatrocientos cuarenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y nueve, cuatrocientos cincuenta, cuatrocientos cincuenta y uno, cuatrocientos cincuenta y dos, cuatrocientos cincuenta y tres, cuatrocientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos cincuenta y cinco, cuatrocientos cincuenta y seis, cuatrocientos cincuenta y siete, cuatrocientos cincuenta y ocho, cuatrocientos cincuenta y nueve, cuatrocientos sesenta, cuatrocientos sesenta y uno, cuatrocientos sesenta y dos, cuatrocientos sesenta y tres, cuatrocientos sesenta y cuatro, cuatrocientos sesenta y cinco, cuatrocientos sesenta y seis, cuatrocientos sesenta y siete, cuatrocientos sesenta y ocho, cuatrocientos sesenta y nueve, cuatrocientos setenta, cuatrocientos setenta y uno, cuatrocientos setenta y dos, cuatrocientos setenta y tres, cuatrocientos setenta y cuatro, cuatrocientos setenta y cinco, cuatrocientos setenta y seis, cuatrocientos setenta y siete, cuatrocientos setenta y ocho, cuatrocientos setenta y nueve, cuatrocientos ochenta, cuatrocientos ochenta y uno, cuatrocientos ochenta y dos, cuatrocientos ochenta y tres, cuatrocientos ochenta y cuatro, cuatrocientos ochenta y cinco, cuatrocientos ochenta y seis, cuatrocientos ochenta y siete, cuatrocientos ochenta y ocho, cuatrocientos ochenta y nueve, cuatrocientos noventa, cuatrocientos noventa y uno, cuatrocientos noventa y dos, cuatrocientos noventa y tres, cuatrocientos noventa y cuatro, cuatrocientos noventa y cinco, cuatrocientos noventa y seis, cuatrocientos noventa y siete, cuatrocientos noventa y ocho, cuatrocientos noventa y nueve, quinientos, quinientos uno, quinientos dos, quinientos tres, quinientos cuatro, quinientos cinco, quinientos seis, quinientos siete, quinientos ocho, quinientos nueve, quinientos diez, quinientos once, quinientos doce, quinientos trece, quinientos catorce, quinientos quince, quinientos dieciséis, quinientos diecisiete, quinientos dieciocho, quinientos diecinueve, quinientos veinte, quinientos veintiuno, quinientos veintidós, quinientos veintitres, quinientos veinticuatro, quinientos veinticinco, quinientos veintiseis, quinientos veintisiete, quinientos veintiocho, quinientos veintinueve, quinientos treinta, quinientos treinta y uno, quinientos treinta y dos, quinientos treinta y tres, quinientos treinta y cuatro, quinientos treinta y cinco, quinientos treinta y seis, quinientos treinta y siete, quinientos treinta y ocho, quinientos treinta y nueve, quinientos cuarenta, quinientos cuarenta y uno, quinientos cuarenta y dos, quinientos cuarenta y tres, quinientos cuarenta y cuatro, quinientos cuarenta y cinco, quinientos cuarenta y seis, quinientos cuarenta y siete, quinientos cuarenta y ocho, quinientos cuarenta y nueve, quinientos cincuenta, quinientos cincuenta y uno, quinientos cincuenta y dos, quinientos cincuenta y tres, quinientos cincuenta y cuatro, quinientos cincuenta y cinco, quinientos cincuenta y seis, quinientos cincuenta y siete, quinientos cincuenta y ocho, quinientos cincuenta y nueve, quinientos sesenta, quinientos sesenta y uno, quinientos sesenta y dos, quinientos sesenta y tres, quinientos sesenta y cuatro, quinientos sesenta y cinco, quinientos sesenta y seis, quinientos sesenta y siete, quinientos sesenta y ocho, quinientos sesenta y nueve, quinientos setenta, quinientos setenta y uno, quinientos setenta y dos, quinientos setenta y tres, quinientos setenta y cuatro, quinientos setenta y cinco, quinientos setenta y seis, quinientos setenta y siete, quinientos setenta y ocho, quinientos setenta y nueve, quinientos ochenta, quinientos ochenta y uno, quinientos ochenta y dos, quinientos ochenta y tres, quinientos ochenta y cuatro, quinientos ochenta y cinco, quinientos ochenta y seis, quinientos ochenta y siete, quinientos ochenta y ocho, quinientos ochenta y nueve, quinientos noventa, quinientos noventa y uno, quinientos noventa y dos, quinientos noventa y tres, quinientos noventa y cuatro, quinientos noventa y cinco, quinientos noventa y seis, quinientos noventa y siete, quinientos noventa y ocho, quinientos noventa y nueve, seiscientos, seiscientos uno, seiscientos dos, seiscientos tres, seiscientos cuatro, seiscientos cinco, seiscientos seis, seiscientos siete, seiscientos ocho, seiscientos nueve, seiscientos diez, seiscientos once, seiscientos doce, seiscientos trece, seiscientos catorce, seiscientos quince, seiscientos dieciséis, seiscientos diecisiete, seiscientos dieciocho, seiscientos diecinueve, seiscientos veinte, seiscientos veintiuno, seiscientos veintidós, seiscientos veintitres, seiscientos veinticuatro, seiscientos veinticinco, seiscientos veintiseis, seiscientos veintisiete, seiscientos veintiocho, seiscientos veintinueve, seiscientos treinta, seiscientos treinta y uno, seiscientos treinta y dos, seiscientos treinta y tres, seiscientos treinta y cuatro, seiscientos treinta y cinco, seiscientos treinta y seis, seiscientos treinta y siete, seiscientos treinta y ocho, seiscientos treinta y nueve, seiscientos cuarenta, seiscientos cuarenta y uno, seiscientos cuarenta y dos, seiscientos cuarenta y tres, seiscientos cuarenta y cuatro, seiscientos cuarenta y cinco, seiscientos cuarenta y seis, seiscientos cuarenta y siete, seiscientos cuarenta y ocho, seiscientos cuarenta y nueve, seiscientos cincuenta, seiscientos cincuenta y uno, seiscientos cincuenta y dos, seiscientos cincuenta y tres, seiscientos cincuenta y cuatro, seiscientos cincuenta y cinco, seiscientos cincuenta y seis, seiscientos cincuenta y siete, seiscientos cincuenta y ocho, seiscientos cincuenta y nueve, seiscientos sesenta, seiscientos sesenta y uno, seiscientos sesenta y dos, seiscientos sesenta y tres, seiscientos sesenta y cuatro, seiscientos sesenta y cinco, seiscientos sesenta y seis, seiscientos sesenta y siete, seiscientos sesenta y ocho, seiscientos sesenta y nueve, seiscientos setenta, seiscientos setenta y uno, seiscientos setenta y dos, seiscientos setenta y tres, seiscientos setenta y cuatro, seiscientos setenta y cinco, seiscientos setenta y seis, seiscientos setenta y siete, seiscientos setenta y ocho, seiscientos setenta y nueve, seiscientos ochenta, seiscientos ochenta y uno, seiscientos ochenta y dos, seiscientos ochenta y tres, seiscientos ochenta y cuatro, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos ochenta y seis, seiscientos ochenta y siete, seiscientos ochenta y ocho, seiscientos ochenta y nueve, seiscientos noventa, seiscientos noventa y uno, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y tres, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y seis, seiscientos noventa y siete, seiscientos noventa y ocho, seiscientos noventa y nueve, setecientos, setecientos uno, setecientos dos, setecientos tres, setecientos cuatro, setecientos cinco, setecientos seis, setecientos siete, setecientos ocho, setecientos nueve, setecientos diez, setecientos once, setecientos doce, setecientos trece, setecientos catorce, setecientos quince, setecientos dieciséis, setecientos diecisiete, setecientos dieciocho, setecientos diecinueve, setecientos veinte, setecientos veintiuno, setecientos veintidós, setecientos veintitres, setecientos veinticuatro, setecientos veinticinco, setecientos veintiseis, setecientos veintisiete, setecientos veintiocho, setecientos veintinueve, setecientos treinta, setecientos treinta y uno, setecientos treinta y dos, setecientos treinta y tres, setecientos treinta y cuatro, setecientos treinta y cinco, setecientos treinta y seis, setecientos treinta y siete, setecientos treinta y ocho, setecientos treinta y nueve, setecientos cuarenta, setecientos cuarenta y uno, setecientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y tres, setecientos cuarenta y cuatro, setecientos cuarenta y cinco, setecientos cuarenta y seis, setecientos cuarenta y siete, setecientos cuarenta y ocho, setecientos cuarenta y nueve, setecientos cincuenta, setecientos cincuenta y uno, setecientos cincuenta y dos, setecientos cincuenta y tres, setecientos cincuenta y cuatro, setecientos cincuenta y cinco, setecientos cincuenta y seis, setecientos cincuenta y siete, setecientos cincuenta y ocho, setecientos cincuenta y nueve, setecientos sesenta, setecientos sesenta y uno, setecientos sesenta y dos, setecientos sesenta y tres, setecientos sesenta y cuatro, setecientos sesenta y cinco, setecientos sesenta y seis, setecientos sesenta y siete, setecientos sesenta y ocho, setecientos sesenta y nueve, setecientos setenta, setecientos setenta y uno, setecientos setenta y dos, setecientos setenta y tres, setecientos setenta y cuatro, setecientos setenta y cinco, setecientos setenta y seis, setecientos setenta y siete, setecientos setenta y ocho, setecientos setenta y nueve, setecientos ochenta, setecientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, setecientos ochenta y tres, setecientos ochenta y cuatro, setecientos ochenta y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, setecientos ochenta y nueve, setecientos noventa, setecientos noventa y uno, setecientos noventa y dos, setecientos noventa y tres, setecientos noventa y cuatro, setecientos noventa y cinco, setecientos noventa y seis, setecientos noventa y siete, setecientos noventa y ocho, setecientos noventa y nueve, ochocientos, ochocientos uno, ochocientos dos, ochocientos tres, ochocientos cuatro, ochocientos cinco, ochocientos seis, ochocientos siete, ochocientos ocho, ochocientos nueve, ochocientos diez, ochocientos once, ochocientos doce, ochocientos trece, ochocientos catorce, ochocientos quince, ochocientos dieciséis, ochocientos diecisiete, ochocientos dieciocho, ochocientos diecinueve, ochocientos veinte, ochocientos veintiuno, ochocientos veintidós, ochocientos veintitres, ochocientos veinticuatro, ochocientos veinticinco, ochocientos veintiseis, ochocientos veintisiete, ochocientos veintiocho, ochocientos veintinueve, ochocientos treinta, ochocientos treinta y uno, ochocientos treinta y dos, ochocientos treinta y tres, ochocientos treinta y cuatro, ochocientos treinta y cinco, ochocientos treinta y seis, ochocientos treinta y siete, ochocientos treinta y ocho, ochocientos treinta y nueve, ochocientos cuarenta, ochocientos cuarenta y uno, ochocientos cuarenta y dos, ochocientos cuarenta y tres, ochocientos cuarenta y cuatro, ochocientos cuarenta y cinco, ochocientos cuarenta y seis, ochocientos cuarenta y siete, ochocientos cuarenta y ocho, ochocientos cuarenta y nueve, ochocientos cincuenta, ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y dos, ochocientos cincuenta y tres, ochocientos cincuenta y cuatro, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos cincuenta y seis, ochocientos cincuenta y siete, ochocientos cincuenta y ocho, ochocientos cincuenta y nueve, ochocientos sesenta, ochocientos sesenta y uno, ochocientos sesenta y dos, ochocientos sesenta y tres, ochocientos sesenta y cuatro, ochocientos sesenta y cinco, ochocientos sesenta y seis, ochocientos sesenta y siete, ochocientos sesenta y ocho, ochocientos sesenta y nueve, ochocientos setenta, ochocientos setenta y uno, ochocientos setenta y dos, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y uno, ochocientos ochenta y dos, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco, ochocientos ochenta y seis, ochocientos ochenta y siete, ochocientos ochenta y ocho, ochocientos ochenta y nueve, ochocientos noventa, ochocientos noventa y uno, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y tres, ochocientos noventa y cuatro, ochocientos noventa y cinco, ochocientos noventa y seis, ochocientos noventa y siete, ochocientos noventa y ocho, ochocientos noventa y nueve, novecientos, novecientos uno, novecientos dos, novecientos tres, novecientos cuatro, novecientos cinco, novecientos seis, novecientos siete, novecientos ocho, novecientos nueve, novecientos diez, novecientos once, novecientos doce, novecientos trece, novecientos catorce, novecientos quince, novecientos dieciséis, novecientos diecisiete, novecientos dieciocho, novecientos diecinueve, novecientos veinte, novecientos veintiuno, novecientos veintidós, novecientos veintitres, novecientos veinticuatro, novecientos veinticinco, novecientos veintiseis, novecientos veintisiete, novecientos veintiocho, novecientos veintinueve, novecientos treinta, novecientos treinta y uno, novecientos treinta y dos, novecientos treinta y tres, novecientos treinta y cuatro, novecientos treinta y cinco, novecientos treinta y seis, novecientos treinta y siete, novecientos treinta y ocho, novecientos treinta y nueve, novecientos cuarenta, novecientos cuarenta y uno, novecientos cuarenta y dos, novecientos cuarenta y tres, novecientos cuarenta y cuatro, novecientos cuarenta y cinco, novecientos cuarenta y seis, novecientos cuarenta y siete, novecientos cuarenta y ocho, novecientos cuarenta y nueve, novecientos cincuenta, novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y dos, novecientos cincuenta y tres, novecientos cincuenta y cuatro, novecientos cincuenta y cinco, novecientos cincuenta y seis, novecientos cincuenta y siete, novecientos cincuenta y ocho, novecientos cincuenta y nueve, novecientos sesenta, novecientos sesenta y uno, novecientos sesenta y dos, novecientos sesenta y tres, novecientos sesenta y cuatro, novecientos sesenta y cinco, novecientos sesenta y seis, novecientos sesenta y siete, novecientos sesenta y ocho, novecientos sesenta y nueve, novecientos setenta, novecientos setenta y uno, novecientos setenta y dos, novecientos setenta y tres, novecientos setenta y cuatro, novecientos setenta y cinco, novecientos setenta y seis, novecientos setenta y siete, novecientos setenta y ocho, novecientos setenta y nueve, novecientos ochenta, novecientos ochenta y uno, novecientos ochenta y dos, novecientos ochenta y tres, novecientos ochenta y cuatro, novecientos ochenta y cinco, novecientos ochenta y seis, novecientos ochenta y siete, novecientos ochenta y ocho, novecientos ochenta y nueve, novecientos noventa, novecientos noventa y uno, novecientos noventa y dos, novecientos noventa y tres, novecientos noventa y cuatro, novecientos noventa y cinco, novecientos noventa y seis, novecientos noventa y siete, novecientos noventa y ocho, novecientos noventa y nueve, mil, mil uno, mil dos, mil tres, mil cuatro, mil cinco, mil seis, mil siete, mil ocho, mil nueve, mil diez, mil once, mil doce, mil trece, mil catorce, mil quince, mil dieciséis, mil diecisiete, mil dieciocho, mil diecinueve, mil veinte, mil veintiuno, mil veintidós, mil veintitres, mil veinticuatro, mil veinticinco, mil veintiseis, mil veintisiete, mil veintiocho, mil veintinueve, mil treinta, mil treinta y uno, mil treinta y dos, mil treinta y tres, mil treinta y cuatro, mil treinta y cinco, mil treinta y seis, mil treinta y siete, mil treinta y ocho, mil treinta y nueve, mil cuarenta, mil cuarenta y uno, mil cuarenta y dos, mil cuarenta y tres, mil cuarenta y cuatro, mil cuarenta y cinco, mil cuarenta y seis, mil cuarenta y siete, mil cuarenta y ocho, mil cuarenta y nueve, mil cincuenta, mil cincuenta y uno, mil cincuenta y dos, mil cincuenta y tres, mil cincuenta y cuatro, mil cincuenta y cinco, mil cincuenta y seis, mil cincuenta y siete, mil cincuenta y ocho, mil cincuenta y nueve, mil sesenta, mil sesenta y uno, mil sesenta y dos, mil sesenta y tres, mil sesenta y cuatro, mil sesenta y cinco, mil sesenta y seis, mil sesenta y siete, mil sesenta y ocho, mil sesenta y nueve, mil setenta, mil setenta y uno, mil setenta y dos, mil setenta y tres, mil setenta y cuatro, mil setenta y cinco, mil setenta y seis, mil setenta y siete, mil setenta y ocho, mil setenta y nueve, mil ochenta, mil ochenta y uno, mil ochenta y dos, mil ochenta y tres, mil ochenta y cuatro, mil ochenta y cinco, mil ochenta y seis, mil ochenta y siete, mil ochenta y ocho, mil ochenta y nueve, mil noventa, mil noventa y uno, mil noventa y dos, mil noventa y tres, mil noventa y cuatro, mil noventa y cinco, mil noventa y seis, mil noventa y siete, mil noventa y ocho, mil noventa y nueve, dos mil, dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno, dos mil veintidós, dos mil veintitres, dos mil veinticuatro, dos mil veinticinco, dos mil veintiseis, dos mil veintisiete, dos mil veintiocho, dos mil veintinueve, dos mil treinta, dos mil treinta y uno, dos mil treinta y dos, dos mil treinta y tres, dos mil treinta y cuatro, dos mil treinta y cinco, dos mil treinta y seis, dos mil treinta y siete, dos mil treinta y ocho, dos mil treinta y nueve, dos mil cuarenta, dos mil cuarenta y uno, dos mil cuarenta y dos, dos mil cuarenta y tres, dos mil cuarenta y cuatro, dos mil cuarenta y cinco, dos mil cuarenta y seis, dos mil cuarenta y siete, dos mil cuarenta y ocho, dos mil cuarenta y nueve, dos mil cincuenta, dos mil cincuenta y uno, dos mil cincuenta y dos, dos mil cincuenta y tres, dos mil cincuenta y cuatro, dos mil cincuenta y cinco, dos mil cincuenta y seis, dos mil cincuenta y siete, dos mil cincuenta y ocho, dos mil cincuenta y nueve, dos mil sesenta, dos mil sesenta y uno, dos mil sesenta y dos, dos mil sesenta y tres, dos mil sesenta y cuatro, dos mil sesenta y cinco, dos mil sesenta y seis, dos mil sesenta y siete, dos mil sesenta y ocho, dos mil sesenta y nueve, dos mil setenta, dos mil setenta y uno, dos mil setenta y dos, dos mil setenta y tres, dos mil setenta y cuatro, dos mil setenta y cinco, dos mil setenta y seis, dos mil setenta y siete, dos mil setenta y ocho, dos mil setenta y nueve, dos mil ochenta, dos mil ochenta y uno, dos mil ochenta y dos, dos mil ochenta y tres, dos mil ochenta y cuatro, dos mil ochenta y cinco, dos mil ochenta y seis, dos mil ochenta y siete, dos mil ochenta y ocho, dos mil ochenta y nueve, dos mil noventa, dos mil noventa y uno, dos mil noventa y dos, dos mil noventa y tres, dos mil noventa y cuatro, dos mil noventa y cinco, dos mil noventa y seis, dos mil noventa y siete, dos mil noventa y ocho, dos mil noventa y nueve, tres mil, tres mil uno, tres mil dos, tres mil tres, tres mil cuatro, tres mil cinco, tres mil seis, tres mil siete, tres mil ocho, tres mil nueve, tres mil diez, tres mil once, tres mil doce, tres mil trece, tres mil catorce, tres mil quince, tres mil dieciséis, tres mil diecisiete, tres mil dieciocho, tres mil diecinueve, tres mil veinte, tres mil veintiuno, tres mil veintidós, tres mil veintitres, tres mil veinticuatro, tres mil veinticinco, tres mil veintiseis, tres mil veintisiete, tres mil veintiocho, tres mil veintinueve, tres mil treinta, tres mil treinta y uno, tres mil treinta y dos, tres mil treinta y tres, tres mil treinta y cuatro, tres mil treinta y cinco, tres mil treinta y seis, tres mil treinta y siete, tres mil treinta y ocho, tres mil treinta y nueve, tres mil cuarenta, tres mil cuarenta y uno, tres mil cuarenta y dos, tres mil cuarenta y tres, tres mil cuarenta y cuatro, tres mil cuarenta y cinco, tres mil cuarenta y seis, tres mil cuarenta y siete, tres mil cuarenta y ocho, tres mil cuarenta y nueve, tres mil cincuenta, tres mil cincuenta y uno, tres mil cincuenta y dos, tres mil cincuenta y tres, tres mil cincuenta y cuatro, tres mil cincuenta y cinco, tres mil cincuenta y seis, tres mil cincuenta y siete, tres mil cincuenta y ocho, tres mil cincuenta y nueve, tres mil sesenta, tres mil sesenta y uno, tres mil sesenta y dos, tres mil sesenta y tres, tres mil sesenta y cuatro, tres mil sesenta y cinco, tres mil sesenta y seis, tres mil sesenta y siete, tres mil sesenta y ocho, tres mil sesenta y nueve, tres mil setenta, tres mil setenta y uno, tres mil setenta y dos, tres mil setenta y tres, tres mil setenta y cuatro, tres mil setenta y cinco, tres mil setenta y seis, tres mil setenta y siete, tres mil setenta y ocho, tres mil setenta y nueve, tres mil ochenta, tres mil ochenta y uno, tres mil ochenta y dos, tres mil ochenta y tres, tres mil ochenta y cuatro, tres mil ochenta y cinco, tres mil ochenta y seis, tres mil ochenta y siete, tres mil ochenta y ocho, tres mil ochenta y nueve, tres mil noventa, tres mil noventa y uno, tres mil noventa y dos, tres mil noventa y tres, tres mil noventa y cuatro, tres mil noventa y cinco, tres mil noventa y seis, tres mil noventa y siete, tres mil noventa y ocho, tres mil noventa y nueve, cuatro mil, cuatro mil uno, cuatro mil dos, cuatro mil tres, cuatro mil cuatro, cuatro mil cinco, cuatro mil seis, cuatro mil siete, cuatro mil ocho, cuatro mil nueve, cuatro mil diez, cuatro mil once, cuatro mil doce, cuatro mil trece, cuatro mil catorce, cuatro mil quince, cuatro mil dieciséis, cuatro mil diecisiete, cuatro mil dieciocho, cuatro mil diecinueve, cuatro mil veinte, cuatro mil veintiuno, cuatro mil veintidós, cuatro mil veintitres, cuatro mil veinticuatro, cuatro mil veinticinco, cuatro mil veintiseis, cuatro mil veintisiete, cuatro mil veintiocho, cuatro mil veintinueve, cuatro mil treinta, cuatro mil treinta y uno, cuatro mil treinta y dos, cuatro mil treinta y tres, cuatro mil treinta y cuatro, cuatro mil treinta y cinco, cuatro mil treinta y seis, cuatro mil treinta y siete, cuatro mil treinta y ocho, cuatro mil treinta y nueve, cuatro mil cuarenta, cuatro mil cuarenta y uno, cuatro mil cuarenta y dos, cuatro mil cuarenta y tres, cuatro mil cuarenta y cuatro, cuatro mil cuarenta y cinco, cuatro mil cuarenta y seis, cuatro mil cuarenta y siete, cuatro mil cuarenta y ocho, cuatro mil cuarenta y nueve, cuatro mil cincuenta, cuatro mil cincuenta y uno, cuatro mil cincuenta y dos, cuatro mil cincuenta y tres, cuatro mil cincuenta y cuatro, cuatro mil cincuenta y cinco, cuatro mil cincuenta y seis, cuatro mil cincuenta y siete, cuatro mil cincuenta y ocho, cuatro mil cincuenta y nueve, cuatro mil sesenta, cuatro mil sesenta y uno, cuatro mil sesenta y dos, cuatro mil sesenta y tres, cuatro mil sesenta y cuatro, cuatro mil sesenta y cinco, cuatro mil sesenta y seis, cuatro mil sesenta y siete, cuatro mil sesenta y ocho, cuatro mil sesenta y nueve, cuatro mil setenta, cuatro mil setenta y uno, cuatro mil setenta y dos, cuatro mil setenta y tres, cuatro mil setenta y cuatro, cuatro mil setenta y cinco, cuatro mil setenta y seis, cuatro mil setenta y siete, cuatro mil setenta y ocho, cuatro mil setenta y nueve, cuatro mil ochenta, cuatro mil ochenta y uno, cuatro mil ochenta y dos, cuatro mil ochenta y tres, cuatro mil ochenta y cuatro, cuatro mil ochenta y cinco, cuatro mil ochenta y seis, cuatro mil ochenta y siete, cuatro mil ochenta y ocho, cuatro mil ochenta y nueve, cuatro mil noventa, cuatro mil noventa y uno, cuatro mil noventa y dos, cuatro mil noventa y tres, cuatro mil noventa y cuatro, cuatro mil noventa y cinco, cuatro mil noventa y seis, cuatro mil noventa y siete, cuatro mil noventa y ocho, cuatro mil noventa y nueve, cinco mil, cinco mil uno, cinco mil dos, cinco mil tres, cinco mil cuatro, cinco mil cinco, cinco mil seis, cinco mil siete, cinco mil ocho, cinco mil nueve, cinco mil diez, cinco mil once, cinco mil doce, cinco mil trece, cinco mil catorce, cinco mil quince, cinco mil dieciséis, cinco mil diecisiete, cinco mil dieciocho, cinco mil diecinueve, cinco mil veinte, cinco mil veintiuno, cinco mil veintidós, cinco mil veintitres, cinco mil veinticuatro, cinco mil veinticinco, cinco mil veintiseis, cinco mil veintisiete, cinco mil veintiocho, cinco mil veintinueve, cinco mil treinta, cinco mil treinta y uno, cinco mil treinta y dos, cinco mil treinta y tres, cinco mil treinta y cuatro, cinco mil treinta y cinco, cinco mil treinta y seis, cinco mil treinta y siete, cinco mil treinta y ocho, cinco mil treinta y nueve, cinco mil cuarenta, cinco mil cuarenta y uno, cinco mil cuarenta y dos, cinco mil cuarenta y tres, cinco mil cuarenta y cuatro, cinco mil cuarenta y cinco, cinco mil cuarenta y seis, cinco mil cuarenta y siete, cinco mil cuarenta y ocho, cinco mil cuarenta y nueve, cinco mil cincuenta, cinco mil cincuenta y uno, cinco mil cincuenta y dos, cinco mil cincuenta y tres, cinco mil cincuenta y cuatro, cinco mil cincuenta y cinco, cinco mil cincuenta y seis, cinco mil cincuenta y siete, cinco mil cincuenta y ocho, cinco mil cincuenta y nueve, cinco mil sesenta, cinco mil sesenta y uno, cinco mil sesenta y dos, cinco mil sesenta y tres, cinco mil sesenta y cuatro, cinco mil sesenta y cinco, cinco mil sesenta y seis, cinco mil sesenta y siete, cinco mil sesenta y ocho, cinco mil sesenta y nueve, cinco mil setenta, cinco mil setenta y uno, cinco mil setenta y dos, cinco mil setenta y tres, cinco mil setenta y cuatro, cinco mil setenta y cinco, cinco mil setenta y seis, cinco mil setenta y siete, cinco mil setenta y ocho, cinco mil setenta y nueve, cinco mil ochenta, cinco mil ochenta y uno, cinco mil ochenta y dos, cinco mil ochenta y tres, cinco mil ochenta y cuatro, cinco mil ochenta y cinco, cinco mil ochenta y seis, cinco mil ochenta y siete, cinco mil ochenta y ocho, cinco mil ochenta y nueve, cinco mil noventa, cinco mil noventa y uno, cinco mil noventa y dos, cinco mil noventa y tres, cinco mil noventa y cuatro, cinco mil noventa y cinco, cinco mil noventa y seis, cinco mil noventa y siete, cinco mil noventa y ocho, cinco mil noventa y nueve, seis mil, seis mil uno, seis mil dos, seis mil tres, seis mil cuatro, seis mil cinco, seis mil seis, seis mil siete, seis mil ocho, seis mil nueve, seis mil diez, seis mil once, seis mil doce, seis mil trece, seis mil catorce, seis mil quince, seis mil dieciséis, seis mil diecisiete, seis mil dieciocho, seis mil diecinueve, seis mil veinte, seis mil veintiuno, seis mil veintidós, seis mil veintitres, seis mil veinticuatro, seis mil veinticinco, seis mil veintiseis, seis mil veintisiete, seis mil veintiocho, seis mil veintinueve, seis mil treinta, seis mil treinta y uno, seis mil treinta y dos, seis mil treinta y tres, seis mil treinta y cuatro, seis mil treinta y cinco, seis mil treinta y seis, seis mil treinta y siete, seis mil treinta y ocho, seis mil treinta y nueve, seis mil cuarenta, seis mil cuarenta y uno, seis mil cuarenta y dos, seis mil cuarenta y tres, seis mil cuarenta y cuatro, seis mil cuarenta y cinco, seis mil cuarenta y seis, seis mil cuarenta y siete, seis mil cuarenta y ocho, seis mil cuarenta y nueve, seis mil cincuenta, seis mil cincuenta y uno, seis mil cincuenta y dos, seis mil cincuenta y tres, seis mil cincuenta y cuatro, seis mil cincuenta y cinco, seis mil cincuenta y seis, seis mil cincuenta y siete, seis mil cincuenta y ocho, seis mil cincuenta y nueve, seis mil sesenta, seis mil sesenta y uno, seis mil sesenta y dos, seis mil sesenta y tres, seis mil sesenta y cuatro, seis mil sesenta y cinco, seis mil sesenta y seis, seis mil sesenta y siete, seis mil sesenta y ocho, seis mil sesenta y nueve, seis mil setenta, seis mil setenta y uno, seis mil setenta y dos, seis mil setenta y tres, seis mil setenta y cuatro, seis mil setenta y cinco, seis mil setenta y seis, seis mil setenta y siete, seis mil setenta y ocho, seis mil setenta y nueve, seis mil ochenta, seis mil ochenta y uno, seis mil ochenta y dos, seis mil ochenta y tres, seis mil ochenta y cuatro, seis mil ochenta y cinco, seis mil ochenta y seis, seis mil ochenta y siete, seis mil ochenta y ocho, seis mil ochenta y nueve, seis mil noventa, seis mil noventa y uno, seis mil noventa y dos, seis mil noventa y tres, seis mil noventa y cuatro, seis mil noventa y cinco, seis mil noventa y seis, seis mil noventa y siete, seis mil noventa y ocho, seis mil noventa y nueve, siete mil, siete mil uno, siete mil dos, siete mil tres, siete mil cuatro, siete mil cinco, siete mil seis, siete mil siete, siete mil ocho, siete mil nueve, siete mil diez, siete mil once, siete mil doce, siete mil trece, siete mil catorce, siete mil quince, siete mil dieciséis, siete mil diecisiete, siete mil dieciocho, siete mil diecinueve, siete mil veinte, siete mil veintiuno, siete mil veintidós, siete mil veintitres, siete mil veinticuatro, siete mil veinticinco, siete mil veintiseis, siete mil veintisiete, siete mil veintiocho, siete mil veintinueve, siete mil treinta, siete mil treinta y uno, siete mil treinta y dos, siete mil treinta y tres, siete mil treinta y cuatro, siete mil treinta y cinco, siete mil treinta y seis, siete mil treinta y siete, siete mil treinta y ocho, siete mil treinta y nueve, siete mil cuarenta, siete mil cuarenta y uno, siete mil cuarenta y dos, siete mil cuarenta y tres, siete mil cuarenta y cuatro, siete mil cuarenta y cinco, siete mil cuarenta y seis, siete mil cuarenta y siete, siete mil cuarenta y ocho, siete mil cuarenta y nueve, siete mil cincuenta, siete mil cincuenta y uno, siete mil cincuenta y dos, siete mil cincuenta y tres, siete mil cincuenta y cuatro, siete mil cincuenta y cinco, siete mil cincuenta y seis, siete mil cincuenta y siete, siete mil cincuenta y ocho, siete mil cincuenta y nueve, siete mil sesenta, siete mil sesenta y uno, siete mil sesenta y dos, siete mil sesenta y tres, siete mil sesenta y cuatro, siete mil sesenta y cinco, siete mil sesenta y seis, siete mil sesenta y siete, siete mil sesenta y ocho, siete mil sesenta y nueve, siete mil setenta, siete mil setenta y uno, siete mil setenta y dos, siete mil setenta y tres, siete mil setenta y cuatro, siete mil setenta y cinco, siete mil setenta y seis, siete mil setenta y siete, siete mil setenta y ocho, siete mil setenta y nueve, siete mil ochenta, siete mil ochenta y uno, siete mil ochenta y dos, siete mil ochenta y tres, siete mil ochenta y cuatro, siete mil ochenta y cinco, siete mil ochenta y seis, siete mil ochenta y siete, siete mil ochenta y ocho, siete mil ochenta y nueve, siete mil noventa, siete mil noventa y uno, siete mil noventa y dos, siete mil noventa y tres, siete mil noventa y cuatro, siete mil noventa y cinco, siete mil noventa y seis, siete mil noventa y siete, siete mil noventa y ocho, siete mil noventa y nueve, ocho mil, ocho mil uno, ocho mil dos, ocho mil tres, ocho mil cuatro, ocho mil cinco, ocho mil seis, ocho mil siete, ocho mil ocho, ocho mil nueve, ocho mil diez, ocho mil once, ocho mil doce, ocho mil trece, ocho mil catorce, ocho mil quince, ocho mil dieciséis, ocho mil diecisiete, ocho mil dieciocho, ocho mil diecinueve, ocho mil veinte, ocho mil veintiuno, ocho mil veintidós, ocho mil veintitres, ocho mil veinticuatro, ocho mil veinticinco, ocho mil veintiseis, ocho mil veintisiete, ocho mil veintiocho, ocho mil veintinueve, ocho mil treinta, ocho mil treinta y uno, ocho mil treinta y dos, ocho mil treinta y tres, ocho mil treinta y cuatro, ocho mil treinta y cinco, ocho mil treinta y seis, ocho mil treinta y siete, ocho mil treinta y ocho, ocho mil treinta y nueve, ocho mil cuarenta, ocho mil cuarenta y uno, ocho mil cuarenta y dos, ocho mil cuarenta y tres, ocho mil cuarenta y cuatro, ocho mil cuarenta y cinco, ocho mil cuarenta y seis, ocho mil cuarenta y siete, ocho mil cuarenta y ocho, ocho mil cuarenta y nueve, ocho mil cincuenta, ocho mil cincuenta y uno, ocho mil cincuenta y dos, ocho mil cincuenta y tres, ocho mil cincuenta y cuatro, ocho mil cincuenta y cinco, ocho mil cincuenta y seis, ocho mil cincuenta y siete, ocho mil cincuenta y ocho, ocho mil cincuenta y nueve, ocho mil sesenta, ocho mil sesenta y uno, ocho mil sesenta y dos, ocho mil sesenta y tres, ocho mil sesenta y cuatro, ocho mil sesenta y cinco, ocho mil sesenta y seis, ocho mil sesenta y siete, ocho mil sesenta y ocho, ocho mil sesenta y nueve, ocho mil setenta, ocho mil setenta y uno, ocho mil setenta y dos, ocho mil setenta y tres, ocho mil setenta y cuatro, ocho mil setenta y cinco, ocho mil setenta y seis, ocho mil setenta y siete, ocho mil setenta y ocho, ocho mil setenta y nueve, ocho mil ochenta, ocho mil ochenta y uno, ocho mil ochenta y dos, ocho mil ochenta y tres, ocho mil ochenta y cuatro, ocho mil ochenta y cinco, ocho mil ochenta y seis, ocho mil ochenta y siete, ocho mil ochenta y ocho, ocho mil ochenta y nueve, ocho mil noventa, ocho mil noventa y uno, ocho mil noventa y dos, ocho mil noventa y tres, ocho mil noventa y cuatro, ocho mil noventa y cinco, ocho mil noventa y seis, ocho mil noventa y siete, ocho mil noventa y ocho, ocho mil noventa y nueve, nueve mil, nueve mil uno, nueve mil dos, nueve mil tres, nueve mil cuatro, nueve mil cinco, nueve mil seis, nueve mil siete, nueve mil ocho, nueve mil nueve, nueve mil diez, nueve mil once, nueve mil doce, nueve mil trece, nueve mil catorce, nueve mil quince, nueve mil dieciséis, nueve mil diecisiete, nueve mil dieciocho, nueve mil diecinueve, nueve mil veinte, nueve mil veintiuno, nueve mil veintidós, nueve mil veintitres, nueve mil veinticuatro, nueve mil veinticinco, nueve mil veintiseis, nueve mil veintisiete, nueve mil veintiocho, nueve mil veintinueve, nueve mil treinta, nueve mil treinta y uno, nueve mil treinta y dos, nueve mil treinta y tres, nueve mil treinta y cuatro, nueve mil treinta y cinco, nueve mil treinta y seis, nueve mil treinta y siete, nueve mil treinta y ocho, nueve mil treinta y nueve, nueve mil cuarenta, nueve mil cuarenta y uno, nueve mil cuarenta y dos, nueve mil cuarenta y tres, nueve mil cuarenta y cuatro, nueve mil cuarenta y cinco, nueve mil cuarenta y seis, nueve mil cuarenta y siete, nueve mil cuarenta y ocho, nueve mil cuarenta y nueve, nueve mil cincuenta, nueve mil cincuenta y uno, nueve mil cincuenta y dos, nueve mil cincuenta y tres, nueve mil cincuenta y cuatro, nueve mil cincuenta y cinco, nueve mil cincuenta y seis, nueve mil cincuenta y siete, nueve mil cincuenta y ocho, nueve mil cincuenta y nueve, nueve mil sesenta, nueve mil sesenta y uno, nueve mil sesenta y dos, nueve mil sesenta y tres, nueve mil sesenta y cuatro, nueve mil sesenta y cinco, nueve mil sesenta y seis, nueve mil sesenta y siete, nueve mil sesenta y ocho, nueve mil sesenta y nueve, nueve mil setenta, nueve mil setenta y uno, nueve mil setenta y dos, nueve mil setenta y tres, nueve mil setenta y cuatro, nueve mil setenta y cinco, nueve mil setenta y seis, nueve mil setenta y siete, nueve mil setenta y ocho, nueve mil setenta y nueve, nueve mil ochenta, nueve mil ochenta y uno, nueve mil ochenta y dos, nueve mil ochenta y tres, nueve mil ochenta y cuatro, nueve mil ochenta y cinco, nueve mil ochenta y seis, nueve mil ochenta y siete, nueve mil ochenta y ocho, nueve mil ochenta y nueve, nueve mil noventa, nueve mil noventa y uno, nueve mil noventa y dos, nueve mil noventa y tres, nueve mil noventa y cuatro, nueve mil noventa y cinco, nueve mil noventa y seis, nueve mil noventa y siete, nueve mil noventa y ocho, nueve mil noventa y nueve, diez mil, diez mil uno, diez mil dos, diez mil tres, diez mil cuatro, diez mil cinco, diez mil seis, diez mil siete, diez mil ocho, diez mil nueve, diez mil diez, diez mil once, diez mil doce, diez mil trece, diez mil catorce, diez mil quince, diez mil dieciséis, diez mil diecisiete, diez mil dieciocho, diez mil diecinueve, diez mil veinte, diez mil veintiuno, diez mil veintidós, diez mil veintitres, diez mil veinticuatro, diez mil veinticinco, diez mil veintiseis, diez mil veintisiete, diez mil veintiocho, diez mil veintinueve, diez mil treinta, diez mil treinta y uno, diez mil treinta y dos, diez mil treinta y tres, diez mil treinta y cuatro, diez mil treinta y cinco, diez mil treinta y seis, diez mil treinta y siete, diez mil treinta y ocho, diez mil treinta y nueve, diez mil cuarenta, diez mil cuarenta y uno, diez mil cuarenta y dos, diez mil cuarenta y tres, diez mil cuarenta y cuatro, diez mil cuarenta y cinco, diez mil cuarenta y seis, diez mil cuarenta y siete, diez mil cuarenta y ocho, diez mil cuarenta y nueve, diez mil cincuenta, diez mil cincuenta y uno, diez mil cincuenta y dos, diez mil cincuenta y tres, diez mil cincuenta y cuatro, diez mil cincuenta y cinco, diez mil cincuenta y seis, diez mil cincuenta y siete, diez mil cincuenta y ocho, diez mil cincuenta y nueve, diez mil sesenta, diez mil sesenta y uno, diez mil sesenta y dos, diez mil sesenta y tres, diez mil sesenta y cuatro, diez mil sesenta y cinco, diez mil sesenta y seis, diez mil sesenta y siete, diez mil sesenta y ocho, diez mil sesenta y nueve, diez mil setenta, diez mil setenta y uno, diez mil setenta y dos, diez mil setenta y tres, diez mil setenta y cuatro, diez mil setenta y cinco, diez mil setenta y seis, diez mil setenta y siete, diez mil setenta y ocho, diez mil setenta y nueve, diez mil ochenta, diez mil ochenta y uno, diez mil ochenta y dos, diez mil ochenta y tres, diez mil ochenta y cuatro, diez mil ochenta y cinco, diez mil ochenta y seis, diez mil ochenta y siete, diez mil ochenta y ocho, diez mil ochenta y nueve, diez mil noventa, diez mil noventa y uno, diez mil noventa y dos, diez mil noventa y tres, diez mil noventa y cuatro, diez mil noventa y cinco, diez mil noventa y seis, diez mil noventa y siete, diez mil noventa y ocho, diez mil noventa y nueve, once mil, once mil uno, once mil dos, once mil tres, once mil cuatro, once mil cinco, once mil seis, once mil siete, once mil ocho, once mil nueve, once mil diez, once mil once, once mil doce, once mil trece, once mil catorce, once mil quince, once mil dieciséis, once mil diecisiete, once mil dieciocho, once mil diecinueve, once mil veinte, once mil veintiuno, once mil veintidós, once mil veintitres, once mil veinticuatro, once mil veinticinco, once mil veintiseis, once mil veintisiete, once mil veintiocho, once mil veintinueve, once mil treinta, once mil treinta y uno, once mil treinta y dos, once mil treinta y tres, once mil treinta y cuatro, once mil treinta y cinco, once mil treinta y seis, once mil treinta y siete, once mil treinta y ocho, once mil treinta y nueve, once mil cuarenta, once mil cuarenta y uno, once mil cuarenta y dos, once mil cuarenta y tres, once mil cuarenta y cuatro, once mil cuarenta y cinco, once mil cuarenta y seis, once mil cuarenta y siete, once mil cuarenta

373
Tramitación
S. de la Ica

Testigo Act.: GLADYS ROJAS M.

EXP. Nº 581-75

al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAZCA

ANGELA EMILIA ANCAYA PALACIOS, con motivo de los seguidos por ISIDORO ANCAYA PEREZ con doña HERLINDA ALCAZAR VDA. DE ANCAYA, sobre DIVISION Y PARTICION; respetuosamente digo:

Que no habiendo sido materia de apelación por ninguna de las partes de la Sentencia recaída en estos autos, con fecha 22 de Junio último; solicito que quede Consentida y Ejecutoriada.

POR TANTO:

A Ud. pido Sr. Juez, declarar Consentida y Ejecutoriada la Sentencia de conformidad con lo prescrito en el Art. 1082 del C.P.C.
OTROSI DIGO: Acompaño las Cédulas de Notificación.

Nazca, 2 de Julio de 1992.

[Handwritten signature]
MONTANATO MERCY LES BENEZO
ABOGADO
Reg. No. 229 - Ica

[Handwritten signature]

RECIBIDO
FECHA: 02/27/92
HORA: 9.40
TESTIGO ACTUARIO

374
Tramitación
SaberdeCual

RESOLUCION N° 126

Nasca, trece de Julio de mil novecientos noventa y dos.

A lo principal y otros: Con cédulas de notificación que para fines de Ley se adjuntan; y, no habiendo sido objeto de apelación dentro del término de Ley por las partes, la sentencia emitida el veintidos de Junio del año en curso inserta en fojas trescientos setenta y uno; Téngase a la misma por consentida y ejecutoriada.

Julio César Seminario Martínez
SUCE DE FISCALÍA JUDICIAL CIVIL

TESTIGO ACTUARIO

En la ciudad de Nasca, a los Trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos, siendo las doce horas analicé la resolución que se acordó en la Audiencia Pública y otros por cédula sin número del Banco de la Nación que le entregué en su domicilio Jorge Calle Colmenar H. 883 quien enterado de su contenido no firmó, Day fe.

TESTIGO ACTUARIO

En la ciudad de Nasca, a los Trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos, siendo las doce y media analicé la resolución que se acordó en la Audiencia Pública y otros por cédula sin número del Banco de la Nación que le entregué en su domicilio Jorge F. Camino del Civil # 385 quien enterado de su contenido no firmó, Day fe.

TESTIGO ACTUARIO

SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA:

HUMBERTO PARTONA ROBLES, Ingeniero Civil de profesión, con L.E. 21454981 y GERARDO HERNANDEZ NAVARRO con L.E. 08877821, Peritos Valorizadores en los autos seguidos por don Isidoro Miguel Ancaya Pérez contra doña Herlinda Alcázar Vda. de Ancaya y otros por división y partición, cumplimos con evacuar el informe pericial de la siguiente manera:

DICTAMEN PERICIAL:

A) UBICACION Y POSESION DE BIENES INMUEBLES

Los bienes inmuebles materia del presente peritaje, se encuentran ubicados en el cercado de Nasca: 05 en la calle Fermín Del Castillo y 08 en la calle Bolognesi.

- 1.- INMUEBLE CASA HABITACION DE LA CALLE FERMIN DEL CASTILLO N° 231.- Está ocupado por la familia Galván.
- 2.- INMUEBLE DE LA CALLE FERMIN DEL CASTILLO N° 255.- Está ocupado por la familia Vera.
- 3.- INMUEBLE DE LA CALLE FERMIN DEL CASTILLO N° 263.- Está ocupado por la familia Díaz.
- 4.- INMUEBLE CASA TIENDA, UBICADO EN LA CALLE FERMIN DEL CASTILLO N° 269.- Ocupado por terceras personas, funciona como negocio.
- 5.- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FERMIN DEL CASTILLO N° 275.- Está ocupado por la familia Ramos.
- 6.- INMUEBLE CASA HABITACION UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 296.- Ocupado por la familia Espinoza.
- 7.- INMUEBLE CASA HABITACION UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 294.- Está ocupado por la familia Pango Román.
- 8.- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 292.- Está ocupado por terceras personas.
- 9.- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 290.- Está ocupado por terceras personas.
- 10.- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 286.- Está ocupado por la familia Márquez.
- 11.- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 282.- Ocupado por la familia Barahona.
- 12.- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 274.- Ocupado por la familia Barahona.
- 13.- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 270.- Ocupado por terceras personas.

Todas las casas descritas anteriormente están ocupadas por inquilinos.

394

El valor de la construcción es :
 $57.12 \text{ m}^2 \times \text{S/}. 28.43 = \text{S/}. 1,623.92$

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE:

- Valor del terreno	S/.	1,008.03
- Valor de la construcción		1,623.92
	S/.	2,631.95

SON: DOS MIL SEISCIENTOS TREINTIUNO Y 95/100 NUEVOS SOLES.-

8.- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 292

*Sp. a
Punto a
o que*

1.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente o Norte con la calle Bolognesi, por donde mide 4.00 m.l.
- Por la derecha entrando ó Oeste con el inmueble N° 290 en pared medianera, por donde mide 20.55 m.l.
- Por la izquierda entrando ó Este con pared medianera del inmueble N° 294, por donde mide 21.10 m.l.
- Por el fondo ó Sur con local de Entel Perú, por donde mide 4.00 m.l.

2.- AREA:

- Area del terreno	:	83.30 m ²
- Area techada	:	69.26 m ²

3.- ANTIGUEDAD:

Más de 43 años

4.- ESTADO:

Regular

5.- DESCRIPCION:

El inmueble ha sido edificado con materiales denominados tradicionales, es de una planta y la distribución es la siguiente:

01 sala, 01 comedor, 01 dormitorio, 01 patio, 01 cocina y 01 baño.

6.- VALOR DEL TERRENO:

De acuerdo al arancel actual dado por el C.P.N. el valor del m² del terreno es S/12.95, luego el valor del terreno es $12.95 \times 83.30 = \text{S/}. 1,078.75$

7.- VALOR DE LA CONSTRUCCION:

De acuerdo al cuadro de valores actuales:

- Muros y Columnas	:	F	25.90
- Techos	:	H	11.40
- Pisos	:	H	9.78
- Puertas y Ventanas	:	H	4.03

395

- Revestimientos	:	G	20.82
- Baños	:	F	2.70
- Instalaciones	:	F	20.12
			94.75

Existe depreciación por estado regular y 43 años de antigüedad, le corresponde 70%, luego el valor del m² de construcción es: $0.30 \times 94.75 = S/. 28.43$

El valor de la construcción es: $69.26 \text{ m}^2 \times S/. 28.43 = S/. 1,969.06$

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE:

- Valor del terreno	S/.	1,078.75
- Valor de la construcción		1,969.06
	S/.	3,047.81

SON: TRES MIL CUARENTISIETE Y 81/100 NUEVOS SOLES.-

9.- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 290

1.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente o Norte con la calle Bolognesi, por donde mide 3.85 m.l.
- Por la derecha entrando a Oeste con el inmueble N° 286 en pared medianera, por donde mide 20.10 m.l.
- Por la izquierda entrando a Este con pared medianera del inmueble N° 292, por donde mide 20.55 m.l.
- Por el fondo o Sur con propiedad de terceros en pared medianera, por donde mide 3.85 m.l.

2.- AREA:

- Area del terreno	:	78.52 m ²
- Area techada	:	62.25 m ²

3.- ANTIGUEDAD:

Más de 43 años

4.- ESTADO:

Regular

5.- DESCRIPCION:

El inmueble ha sido edificado con materiales denominados tradicionales, es de una planta y la distribución es la siguiente:

01 sala, 01 comedor, 02 dormitorios, 01 baño, 01 patio y 01 cocina.

6.- VALOR DEL TERRENO:

De acuerdo al arancel actual dado por el C.P.N. el valor del m² del terreno es

S/.12.95, luego el valor del terreno es 12.95
 x 78.52 = S/. 1,016.83

7.- VALOR DE LA CONSTRUCCION:

De acuerdo al cuadro de valores actuales:

- Muros y Columnas	:	F	25.90
- Techos	:	H	11.40
- Pisos	:	H	9.78
- Puertas y Ventanas	:	H	4.03
- Revestimientos	:	G	20.82
- Baños	:	F	2.70
- Instalaciones	:	F	20.12
			94.75

Existe depreciación por estado regular y 43 años de antigüedad, le corresponde 70%, luego el valor del m² de construcción es: 0.30 x 94.75 = S/. 28.43

El valor de la construcción es :
 62.25 m² x S/. 28.43 = S/. 1,769.77

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE:

- Valor del terreno	S/.	1,016.83
- Valor de la construcción		1,769.77
	S/.	2,786.60

SON: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTISEIS Y 60/100 NUEVOS SOLES.-

10.- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 286

1.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente o Norte con la calle Bolognesi, por donde mide 3.75 m.l.
- Por la derecha entrando ú Oeste con el inmueble N° 282 en pared medianera, por donde mide 19.30 m.l.
- Por la izquierda entrando o Este con pared medianera del inmueble N° 290, por donde mide 20.10 m.l.
- Por el fondo o Sur con propiedad de terceros en pared medianera, por donde mide 3.75 m.l.

2.- AREA:

- Area del terreno	:	73.88 m ²
- Area techada	:	69.18 m ²

3.- ANTIGUEDAD:

Más de 43 años

4.- ESTADO:

Regular

402

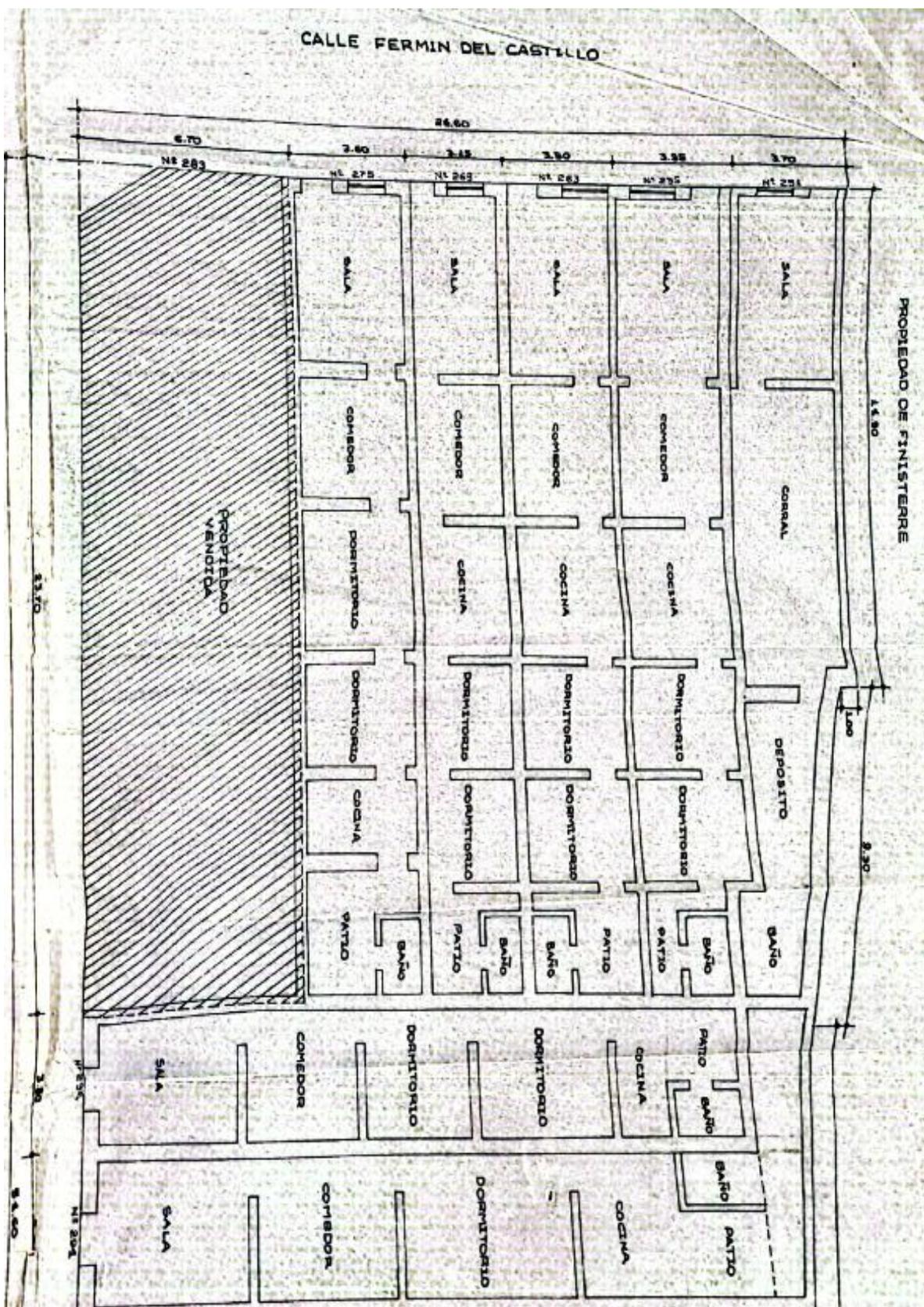
C) PROPIETARIOS DE ACCIONES

- 1.- **Agustín Ancaya Pérez**, 1 acción (1/7), representado por los herederos:
 - Eudocio Ancaya Malquí
 - Agustín Enrique Ancaya Flores
 - Ángela Emilia Ancaya Alcázar
 - Rosario Ancaya Alcázar
 - Isidoro Ancaya Alcázar
- 2.- **Emilia Ancaya Pérez**, 1 acción (1/7)
- 3.- **Isidoro Miguel Ancaya Pérez**, 1 acción (1/7), representado por los herederos:
 - Lira Violeta Ancaya García
 - Benjamín Ancaya García
 - Aurea Ancaya García
 - Carmen Ancaya García
- 4.- **Mercedes Ancaya Pérez**, 1 acción (1/7)
- 5.- **Nicanor Ancaya Pérez**, 1 acción (1/7), representado por los herederos:
 - Dévora Hidelia Ancaya Espinoza
 - Margarita Ubaldina Ancaya Espinoza
 - Rafaela Antolina Ancaya Espinoza
 - Mercedes Guadalupe Ancaya Espinoza
 - Julia Elsa Ancaya Espinoza
 - Juan Ignacio Ancaya Espinoza
- 6.- **Francisco Ancaya Pérez**, 1 acción (1/7), representado por los herederos:
 - María Ancaya Novaro
 - Jorge Ancaya Novaro
 - Isabel Ancaya Novaro
 - Rafael Ancaya Novaro
 - Francisca Ancaya Martínez
 - Emilio Francisco Ancaya Pasache
 - Luis Ancaya Pasache
 - Ángel Ancaya Pasache
 - Francisco Ancaya Pasache
- 7.- **Ángel Ancaya Pérez**, 1 acción (1/7), representado por:
 - Nicolaza Palacios Vda. de Ancaya
 - Ángela Ancaya Palacios
 - Delfina Ancaya Palacios

CONCLUSION

Por lo tanto señor Juez, de lo expuesto en los párrafos A, B y C, se establece la siguiente participación de bienes urbanos cuyas medidas y linderos se especifican en el plano que se adjunta al presente y que constituye parte integral del presente informe pericial, sugiriendo la asignación de bienes urbanos de acuerdo al cuadro siguiente (salvo mejor parecer):

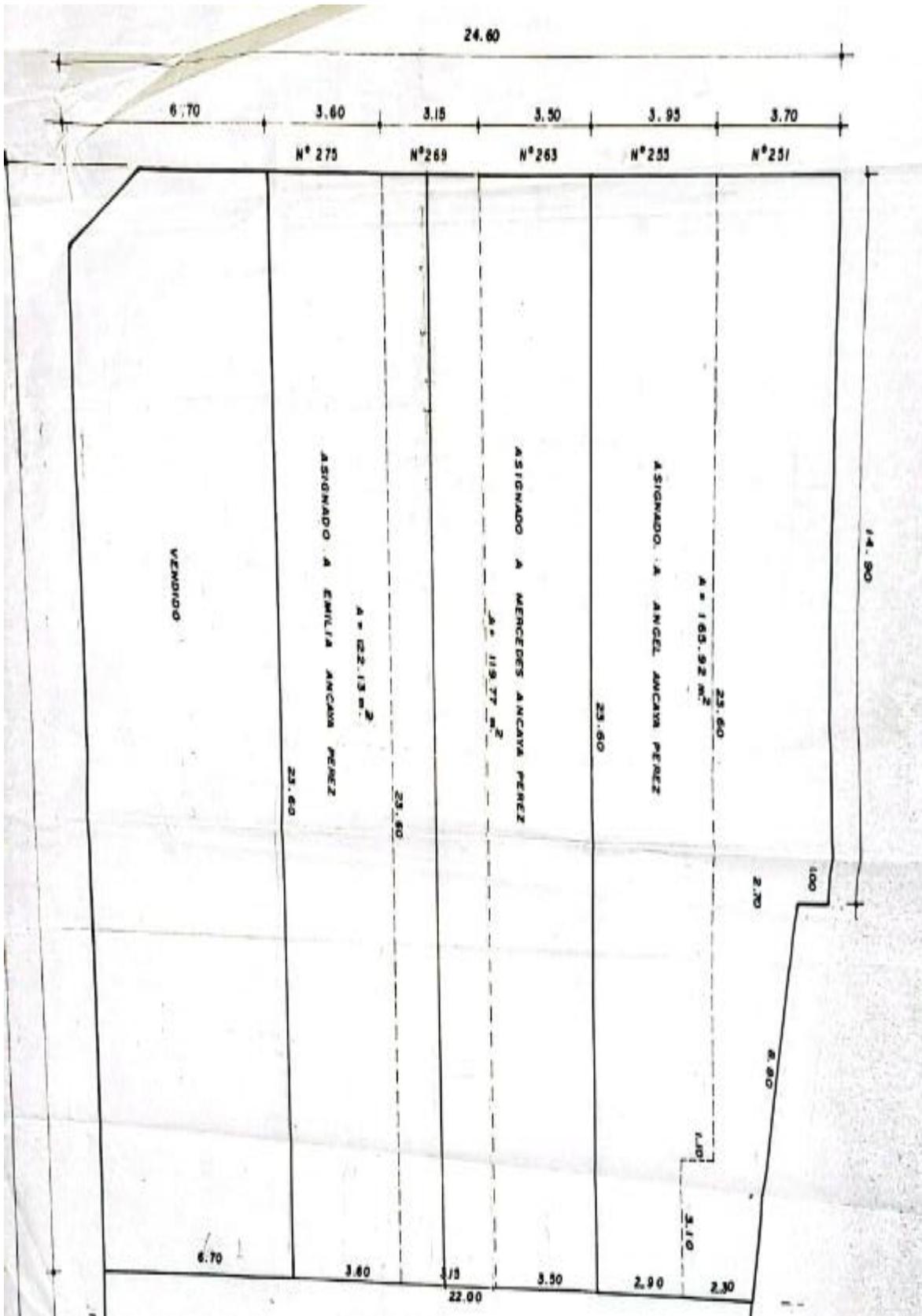
TESTIMONIO



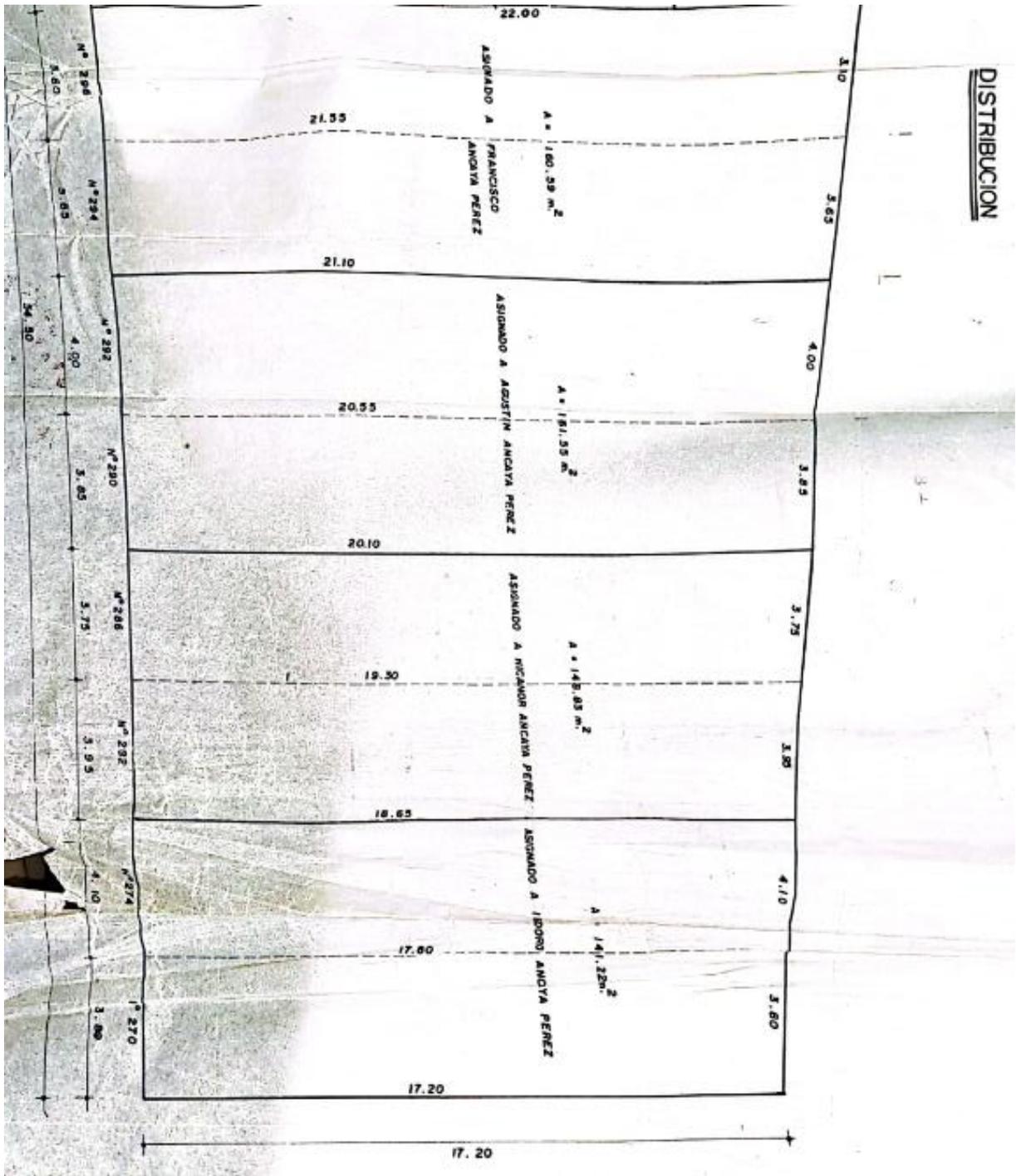
Av. J.J. Elías N° 690 - Ica Teléfono: 056-222723

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

TESTIMONIO



TESTIMONIO



DICTAMEN PERICIAL			
PROP:	HEREDEROS ANCAYA PEREZ		
PLANO:	DISTRIBUCION PERIMETRICO	ESCALA	1 : 100
REV:	H.P.R.	FECHA	NASCA, MAR. 93
DIBUJO:	D. HUAYTA S.	LAMINA N°	

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 216

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°215 DE: PROTOCOLIZACION DIVISION Y PARTICION; DE FECHA: 08 DE JULIO DE 1,993; DEMANDADO: DON HERLINDA ALCAZAR VIUDA DE ANCAYA Y OTROS; DEMANDANTE: DON ISIDORO MIGUEL ANCAYA PEREZ; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN RAMON PARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,993 – 1,,994, FOLIO N° 559, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 01 (UNO), MAS 20 (VEINTE) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 21 (VEINTIUNO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARIA EMILIA ANCAYA ALCAZAR, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 22068576. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 383 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0777570, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 22 DE MAYO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR